



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 040 -2021-GR CUSCO/GRDE

Cusco, **12 NOV. 2021**

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes Nº 63 y Nº 86-2021-GR CUSCO/GREMH-SGCEMH/CP/RO-JLGH del Residente de Obra, Informes Nº 323 y Nº 403-2021-GR CUSCO-GREMH/SCEMH/CP-RDAB del Coordinador de Proyectos, los Memorándum Nº 321 y Nº 512-2021-GR CUSCO/GREMH/G de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Informes Nº 0039, Nº 0049, Nº 0061 y Nº 0063-2021 GR CUSCO/GGR-ORSLPI/ALF/SSVZ de la Liquidadora Financiero, Memorándums Nº 2311, Nº 2610, Nº 2942 y Nº 3244-2021 GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum Nº 1421-2021-GR-CUSCO/GRDE y los Memorándum Nº 866 y Nº 1156-2021-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Informe Nº 63-2021-GR CUSCO/ GREMH-SGCEMH/CP/RO-JLGH, de fecha 14 de julio 2021, el Residente de Obra Ing. José Luis Garay Honor, remite el expediente para la transferencia de materiales con el levantamiento de observaciones para el PIP "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica en 11 Localidades en los Distritos de Espinar y Coporaque de la provincia de Espinar, departamento del Cusco". El cual es tramitado mediante Memorándum Nº 321-2021-GR CUSCO-GREMH/G del Gerente Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos;

Que, mediante Informe Nº 0049-2021 GR CUSCO/GGR-ORSLPI/ALF/SSVZ, de fecha 27 de julio 2021 la C.P.C. Shem Shared Valencia Zamalloa - Liquidadora Financiero, informa a la Coordinadora de Liquidación Financiera de Obras respecto de la conformidad para la transferencia de materiales, señalando que se ha cumplido con los requisitos para su procedencia. El que a su vez, es tramitado mediante Memorándum Nº 2610-2021-GR CUSCO/GRSLI de fecha 30 de julio 2021 por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones; el mismo que es observado mediante Memorándum Nº 866 - 2021-CUSCO/ORAJ de fecha 23 de agosto 2021 por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorándum Nº 3244-2021-GR CUSCO/GRSLI de fecha 16 de setiembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de Saldo de Materiales, adjuntando el Informe Nº 0063-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLF/SSVZ de la Liquidadora Financiero, y el Memorándum Nº 512-2021-GR CUSCO/GREMH/G de fecha 03 de setiembre 2021, presentado por la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, con el fin de proseguir el trámite para la transferencia de materiales;

Que, conforme a los actuados, se tiene que se ha ejecutado el proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la provincia de Canchis, Cusco" con las metas 0428-2013, 0139-2017, 0011-2018, 0194-2019, 0011-2020, quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad por el importe total de S/ 40,541.31 por tal razón la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, solicita la transferencia de materiales vía acto resolutivo para el PIP "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica en 11 Localidades en los Distritos de Espinar y Coporaque de la provincia de Espinar,





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja con
Integridad

departamento del Cusco", con la Meta 0008-2021 que corresponde al ejercicio presupuestal 2021;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 17°, numeral 17.1 que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para el PIP **"Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica en 11 Localidades en los Distritos de Espinar y Coporaque de la provincia de Espinar, departamento del Cusco"**, por el monto total de S/ 40,541.31 (Cuarenta Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 31/100 soles) sea aprobado con eficacia anticipada al 17 de mayo 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a Diversas Gerencias Regionales, entre ellas a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; la misma que fue complementada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2021 -GR CUSCO/GR del 17 de mayo 2021, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Producción, Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía), entre otros, **"apruebe las transferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversión"**; debiendo formalizarse a través del correspondiente acto resolutivo la transferencia de saldo de materiales entre los Proyectos de Inversión materia del presente, los que vienen siendo ejecutados por la modalidad de administración directa por parte de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 1156-2021-CUSCO/ORAJ del 20 de octubre 2021, opina APROBAR con eficacia anticipada al 17 de mayo 2021, la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 40,541.31 (Cuarenta Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 31/100 soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220 y 265-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 17 de mayo 2021 la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 40,541.31 (Cuarenta Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 31/100 soles) cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Prod/Proy : 2209713 Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis, Cusco

Act/Al/Obra : 4000059 Instalación de Redes Eléctricas Primarias

Meta : 0428-2013 Instalación de Sistema Eléctrico Rural

Meta : 0139-2017 Instalación de Sistema Eléctrico Rural

Meta : 0011-2018 Instalación de Sistema Eléctrico Rural

Meta : 0194-2019 Instalación de Sistema Eléctrico Rural

Meta : 0011-2020 Instalación de Sistema Eléctrico Rural

A:

Prod/Proy : 2433328 Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica en 11 Localidades en los Distritos de Espinar y Coporaque de la provincia de Espinar, departamento del Cusco

Act/Al/Obra : 4000059 Instalación de Redes Eléctricas Primarias

Meta : 0008-2021 Instalación de Sistema Eléctrico Rural

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant.	P.U.	P. Total	Referencia
26.23.35	Cable de acero flexible tipo 80A de 1/2" - Nacional	Mts.	125	12.00	1,500.00	O/C-0372-2017
Monto transferido de meta 0428-2013					1,500.00	
26.23.35	Cinta aislante vulcanizado de 0.76mm x 19mm x 9.15m - 3m	Und.	17	45.00	765.00	O/C-2035-2017
26.23.35	Abrazadera de A°G° P/pastorales 1 1/2" x 140mm (poste) 1 1/2" (pastoral), 3/16" espesor(simple) - Abiexa	Jgo.	22	22.00	484.00	O/C-2035-2017
26.23.35	Pernos maquinados de A°G° C/2P+2T Arandelas de 1/2x2" - Abiexsa	Pza.	50	4.00	200.00	O/C-4052-2017
26.23.35	Abrazadera tipo CAS doble de 64mm. E=6.4mm, D=150mm C/4P/4T/4C/8A/4AP - Abiexsa	Und.	44	32.00	1,408.00	O/C-4052-2017
Monto transferido de meta 0139-2017					2,857.00	
26.23.35	Abrazadera tipo CAS doble F° G° de 64x6.4mm	Pza.	4	33.98	135.92	O/C-4632-2018



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Desarrollando
la vida



	170mm con 4P/4T/6A - Nacional/Perú					
26.23.35	Abrazadera tipo CAS simple F° G° de 64x6.4mm 170mm con 3P/3T/4A - Nacional/Perú	Pza.	35	33.75	1,181.25	O/C-4632-2018
26.23.35	Abrazadera tipo CAS simple F° G° de 64x6.4mm 180mm con 3P/3T/4A - Nacional/Perú	Pza.	11	34.15	375.65	O/C-4632-2018
26.23.35	Abrazadera partida F° G° 64X6.4MM, 180mm con 3P/3T/6A - Nacional/Perú	Pza.	29	33.75	978.75	O/C-4632-2018
26.23.35	Espiga para vértice de poste de F°G° de 3/4"x 24° para aislador tipo PIN ANSI56-4 con T/CT/A MINSA/PERU	Pza.	25	48.00	1,200.00	O/C-4632-2018
26.23.35	Tuerca de fierro galvanizado tipo ojo de 5/8 in - Mirisa /Perú	Und.	8	8.59	68.72	O/C-4632-2018
26.23.35	Gancho de suspensión tipo tuerca para perno de 16 mm (5/8) (SOT 2- 2)- I.V.S.S.A.	Pza.	72	8.71	627.12	O/C-3249-2018
26.23.35	Gancho de suspensión tipo banda (SOT 46) - I.V.S.S.A.	Und.	1	8.89	8.89	Q/C-3249-2018
26.23.35	Caja de derivación y acometidas 06 salidas - I.V.S.S.A.	Und.	4	89.01	356.04	O/C-3249-2018
26.23.35	Armella tirafon de fierro galvanizado 8mm x 50mm - I.V.S.S.A.	Pza.	196	0.77	150.92	O/C-3249-2018
26.23.35	Armella tirafon de fierro galvanizado 6mm x 50mm - El detalle/Perú	Pza.	158	1.10	173.80	O/C-1868-2018
26.23.35	Caja de derivación y acometidas 06 salidas - Argos M.	Und.	2	32.00	64.00	O/C-0969-2018
26.23.35	Perfil metálico tipo L de F° G° 75x75x560mm. E=6.4mm.	Pza.	3	55.00	165.00	O/C-4603-2018
26.23.35	Perno F° G° de 5/8" x 2 c/tuerca contratuerca y arandelas Argos	Pza.	126	3.00	378.00	O/C-4603-2018
26.23.35	Pararrayos de exido de zinc de 12 KV. Incl. Accesorios de fijación - Fuerte	Und.	2	252.00	504.00	O/C-4603-2018
26.23.35	Conector AL-CU para 16- 70/6-50 mm2 - Argos	Und.	18	4.90	88.20	O/C-4603-2018
26.23.35	Cubierta protectora de aislante de conector SM 2.11 (SP 15)-Argos	Und.	22	1.50	33.00	O/C-4603-2018
26.23.35	Conector AL-AL para 16- 50/16-40 mm2(SL 2.11) - Argos	Und.	48	4.90	235.20	O/C-4603-2018
26.23.35	Grapa de ángulo de aluminio para conductor de 25 mm2 - Abiexa	Pza.	10	27.00	270.00	O/C-0817-2018
26.23.35	Riostra de perfil angular de F°G° de 1 1/2"x1 1/2"x3/16"x 0.75m. - Abiexa	Pza.	34	34.00	1,156.00	O/C-0817-2018
26.23.35	Pararrayos del exido de zinc de 12 kv. Inc. Accesorios de fijación - Ballestero/Brasil	Und.	2	300.00	600.00	O/C-4673-2018
26.23.35	Pararrayos del exido de zinc de 15 kv. Inc. Accesorios de fijación - Ballestero/Brasil	Und.	5	320.00	1,600.00	O/C-4673-2018
Monto transferido de meta 0011-2018					10,350.46	



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Progreso
Unidad

26.23.35	Aislador de Porcelana tipo PIN clase Ansi 56-4 - Capital Electric	Pza.	3	100.00	300.00	O/C-5339-2019
26.23.35	Perfil metálico tipo L de F°G° 75x75x2400mm E=6.4mm con dados según detalle armado - Abiexsa	Und.	5	190.00	950.00	O/C-5339-2019
26.23.35	Abrazadera de F°G° tipo U para cruceta 64x6.4mm. 160mm Ø con 2P+2T+2A Abiexsa	Pza.	16	30.00	480.00	O/C-5339-2019
26.23.35	Abrazadera de F°G° tipo U para cruceta 64x6.4mm. 170mm Ø con 2P+2T+2A Abiexsa	Pza.	3	30.00	90.00	O/C-5339-2019
26.23.35	Riostra de perfil angular de F° G° de 1 1/2"x 1/2"x3/16"x1.00m - Abiexsa	Pza.	6	31.50	189.00	O/C-5339-2019
26.23.35	Perno gancho de suspensión 16mmx203mm (5/8 0"x8") (SOT 15.8)- Abiexsa	Und.	12	18.00	216.00	O/C-5339-2019
26.23.35	Gancho de suspensión tipo banda (SOT 46) - Abiexsa	Und.	10	12.00	120.00	O/C-5339-2019
26.23.35	Mordaza cónica terminal (S.O. 3.25) - Abiexsa	Pza.	26	12.00	312.00	O/C-5339-2019
26.23.35	Mordaza de suspensión S.O.14.1 (o similar) - Abiexsa	Pza.	34	12.00	408.00	O/C-5339-2019
26.23.35	Luminaria con equipo auxiliar para lámparas de valor de sodio alta presión de 50 watts, incluye lampara de vapor de sodio de 50 watts alta presión - Celsa	Und.	8	240.00	1,920.00	O/C-5339-2019
26.23.35	Pastoral de F°G° de 38mm Ø H=1200mm V=500mm 23° - Abiexsa	Und.	3	40.00	120.00	O/C-5339-2019
26.23.35	Abrazadera de F°G° para pastoral de 51x5mm D=155mm d=38mm con 03 pernos de 1/2"x3"+3T+3CT+3A - Abiexsa	Und.	11	53.00	583.00	O/C-5339-2019
26.23.35	Fusible tipo chicote - Capital Electric	Und.	17	10.00	170.00	O/C-5339-2019
26.23.35	Varilla de armar simple de AL-AL p/conductor de 25mm2 - Abiexsa	Und.	22	10.00	220.00	O/C-5339-2019
26.23.35	Bóveda de polipropileno para puesta a tierra - Thorcem	Und.	5	28.00	140.00	O/C-3278-2019
26.23.35	Platina de bronce de 200mm x 200mm x 6mm con agujero al centro de 20mmØ	Und.	4	148.00	592.00	O/C-3278-2019
26.23.35	Conector tipo Anderson de cobre de 19mm	Und.	11	5.00	55.00	O/C-3278-2019
26.23.35	Conector tipo Anderson de cobre de 16mm	Und.	12	5.00	60.00	O/C-3278-2019
26.23.35	Retenida de anclaje Retenida de anclaje simple para baja tensión - Abiexsa	Jgo.	9	280.00	2,520.00	O/C-3258-2019
26.23.35	Seccionador fusible unipolar tipo CUT OUT, 27KV, 100A, 150KVBIL con portafusibles de expulsión, para operación a 4,000 m.s.n.m. con accesorios de montaje - Melec	Jgo.	2	298.49	596.98	O/C-4864-2019





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



26.23.35	Tubo de fierro galvanizado de 1m x 2.0 mm x 6m	Und.	3	60.00	180.00	O/C-2716-2019
Monto transferido de meta 0194-2019					10,221.98	
26.23.35	Diesel B-5 S-50 - Petro Perú	Gln.	50	12.40	620.00	O/C-2847-2020
26.23.35	Alambre de aluminio de 10mm2 para amarre - Elect. Indust.	Mts.	50	2.00	100.00	O/C-1658-2020
26.23.35	Bóveda de polipropileno para puesta a tierra - Thorcem	Und.	10	30.00	300.00	O/C-1658-2020
26.23.35	Caja metálica portamedidor de 185x175x450mm. En plancha de FºGº de 0.5mm de espesor - Electro metal	Pza.	6	28.00	168.00	O/C-1658-2020
26.23.35	Conector AL-AL tipo doble vía de 16-120 mm2 (dos pernos) - Elect. Indust.	Pza.	48	10.00	480.00	O/C-1658-2020
26.23.35	Conector AL-CU16-50/2.5-10 mm2 (SM 1.11) o similar - Electr. Indust.	Und.	64	4.00	256.00	O/C-1658-2020
26.23.35	Cubierta protectora de aislante de conector SM 2.11 (SP 14) - Elect. Indust.	Und.	44	1.50	66.00	O/C-1658-2020
26.23.35	Interruptor termomagnético monofásico de 20A- LS	Pza.	11	22.00	242.00	O/C-1658-2020
26.23.35	Perno doble armado de FºGº de 5.6"x20" con 4T/4CT/4A - Rosca completa - Elect. Indust.	Pza.	4	17.00	68.00	O/C-1658-2020
26.23.35	Poste de poliéster reforzado con fibra de vidrio 8/300 (según estándares ELSE)	Und.	4	1,512.30	6,049.20	O/C-0074-2020
26.23.35	Poste de poliéster reforzado con fibra de vidrio 12/300 (según estándares ELSE)	Und.	3	2,420.89	7,262.67	O/C-0074-2020
Monto transferido de meta 0011-2020					15,611.91	
Monto total transferido a meta 0008-2021					S/40,541.31	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldos de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Gerencia Regional de Administración, Subgerencia de Contabilidad y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para las acciones administrativas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ECON. ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO